

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, toda vez que debe garantizar que las dependencias de la entidad y los SuperCADES de Bogotá, de acuerdo con su programación, cuenten con la papelería a tiempo para su normal funcionamiento.

con el fin de satisfacer esta necesidad la Subdirección de Servicios de TIC debe contar con los elementos necesarios para lograr así mayor eficiencia y efectividad en su gestión que contribuirá con el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad. De acuerdo con lo anterior de no contar con estos bienes, se verían afectados servicios de impresión, pudiendo eventualmente afectar procesos misionales de la entidad y paralizar las actividades de las mismas. La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con la papelería suficiente para las impresoras de la entidad.

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Adquisición de papel para el servicio de impresión en la SHD.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111507	Productos de uso final	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La entidad requiere contratar la adquisición de papel como insumo para ejecutar el servicio de impresión con el que se atiende a los contribuyentes en todas las sedes de la SHD y SuperCADE de la ciudad, así como también para la operación diaria de los funcionarios en el edificio CAD. El contratista se compromete a entregar dos mil quinientos treinta y nueve (2539) resmas de papel tamaño carta y treinta (30) resmas de papel tamaño oficio. Resmas de 500 hojas papel blanco y con gramaje 75g/m2. El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., y la entrega de los bienes será en el almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicado en la Carrera 30 # 25 - 90.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$ 49.710.952)

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
814	03/10/2023	O21202010030232 12897	\$49.710.952	2023

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda : 1 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. No obstante, el proveedor (Gran almacén) debe tener en cuenta los "Términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", aparte X "Proceso y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", Literal D. "Entrega" y Literal G. "Política de Cambios".

2.5. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el aparte X "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC", literal F. "Facturación y Pago" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", el pago de las facturas se realizará dentro de los (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura.

De igual forma, en el aparte X "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC", literal C. "Proceso de Contratación en Gran Almacén" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", se establece:

"(e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos".

De acuerdo con lo anterior, el contratista debe tener en cuenta al momento de facturar que La Secretaría Distrital de Hacienda descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así:

- El 1.1 % del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017.
- el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
- el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

Los pagos se efectuarán a través del SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El literal E "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" del aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", determina: "Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993."

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios a contratar se describen a continuación:

Denominación del Bien: Papel para impresora o fotocopiadora. Denominación Técnica:

- Papel tamaño carta 8.5"X11". Cantidad: Dos mil quinientos treinta y nueve (2539) resmas. Resma: 500 hojas. Tipo: Papel Blanco. Gramaje: 75g.
- Papel tamaño oficio 8.5"X14". Cantidad: treinta (30) resmas. Resma: 500 hojas. Tipo: Papel Blanco. Gramaje: 75g.
- Servicio de entrega: Las resmas de papel deben ser entregadas en el almacén de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 # 25 – 90.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Hacer seguimiento del cumplimiento de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
11. Verificar la calidad y especificaciones de los bienes entregados. En caso de evidenciar algún tipo de inconformidad, deberá atender lo dispuesto en el numeral X “Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes”, del documento de “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
12. Atender las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, debiendo verificar que el proveedor publique las facturas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.
13. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con el trámite interno contenido en el procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar los catálogos de las Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que el papel para impresoras que requiere la Entidad está disponible en el catálogo y que los precios allí establecidos están conformes con los precios del mercado, de conformidad con el estudio realizado por la Entidad.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.1 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía - Adquisición en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta las ventajas que ofrece la Tienda Virtual en términos de tiempo respecto del trámite del proceso de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

Por lo tanto, el fundamento jurídico a aplicar es el parágrafo 1, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de La ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer sus adquisiciones de mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “Gran Almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, modalidad que se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Por consiguiente, las Entidades Estales deben acogerse a las reglas señaladas en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” Por consiguiente, se procedió a revisar los catálogos de la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en las Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que los CENCOSUD COLOMBIA S.A., HAS LTDA, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.<><> PROVEEDOR INSTITUCIONAL Y VENEPLAST LTDA tienen dentro de sus catálogos el suministro de papel con las características requeridas por la Entidad, tal como se observa en la imagen de la simulación realizada.

Filtrando los proveedores por el menor precio se presentan en la Tabla No. 1, los Proveedores consultados de menor precio (Ver Tabla en documento adjunto). Los productos encontrados corresponden al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas. Se realiza la consulta también por cajas para determinar favorabilidad de precios.

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano se verificaron los precios ofertados en el catálogo de grandes almacenes para constatar que cumplieran con las condiciones técnicas requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH. Se consultaron precios en la tienda virtual y al organizar por menor precio los proveedores: HAS LTDA, VENEPLAST LTDA y PANAMERICANA, ofertaron los mejores precios. De estos proveedores el valor ofertado por HAS LTDA, resultó ser el más favorable ya que cumple las especificaciones y además es el proveedor que ofrece el menor precio por resma de papel, esto es, \$ 18.750 para las resmas tamaño carta y \$21.500 para las resmas tamaño oficio.

Dado que en la plataforma se evidencia que el proveedor HAS LTDA ofrece los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH a menor precio, se procede a elaborar el presupuesto con los precios de este proveedor, para lo cual se tiene en cuenta lo señalado en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano” que determina que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA y que las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

Así las cosas, al valor ofertado en el catálogo se adiciona, por concepto de estampillas el 3.6%, antes de IVA. Por consiguiente, el presupuesto se presenta en la Tabla No. 2. Presupuesto del proceso con la cotización de Panamericana (Ver Tabla en documento adjunto).

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado de los bienes a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$ 49.710.952, incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Ver Anexo estudio de presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE

El requisito de capacidad financiera no procede toda vez que la forma de pago es contra entrega de los bienes suministrados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la adquisición de los bienes, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía - Adquisición en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No aplica	0,00%	

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en el aparte X “Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC”, Literal I. “Garantías”, determina:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

De conformidad con lo anterior y en concordancia de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, ni garantía de única de cumplimiento.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
No aplica		

7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, en los documentos del proceso no se establece la exigencia de contar con un personal mínimo para la ejecución del objeto contractual.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

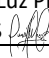
Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

Ver anexo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: Ana Vilma Quevedo Bernal Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC	Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: Mary Luz Pinzon Romero - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-DIANA MILENA CORTES CASAS 
Revisó:
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES